

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1191/2013 /

Colina, 05 de junio de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 208/2013 de fecha 04.06.13 de la Directora (S) de Asesoría Jurídica mediante el cual remite contrato de ampliación de Orden de Compra de fecha 11 de abril de 2013 suscrito con Romero y Romero Ferretería Limitada; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO:

Apruébase el contrato de Ampliación de Orden de Compra de fecha 11 de abril de 2013 suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con la empresa **ROMERO Y ROMERO FERRETERIA LIMITADA** RUT.: 76.210.140-8 representada por don Pedro Romero Gálvez.

La Municipalidad contrato a través de Orden de Compra N° 2686-32 de fecha 13 de marzo de 2013 a Romero y Romero Ferretería Limitada por la Adquisición de materiales de construcción para el Programa Habitabilidad, en el siguiente tenor:

- Ampliase la Orden de Compra N° 2686-32-SE, en \$ 2.785.129.- (dos millones setecientos ochenta y cinco mil ciento veintinueve pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarto del contrato de ampliación de Orden de Compra.
- La Inspección Técnica deberá actualizar las boletas de garantía y aumentarlas según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

AMPLIACION ORDEN DE COMPRA

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ROMERO Y ROMERO FERRETERIA LIMITADA

En Colina, a 11 de Abril 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **ROMERO Y ROMERO FERRETERIA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.210.140-8 , representada para tal efecto por don Pedro Romero Galvez cedula nacional de identidad N° 7.798.382-1, ambos con domicilio en Pasaje N° 4 Población Ignacio Carrera Pinto, Comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que la I.Municipalidad contrato a través de orden de compra N° 2686-32-SE 13 de fecha 13 de Marzo de 2013 , a Romero y Romero Ferreteria Limitada, por la” Adquisición de Materiales de Construcción para el Programa Habitabilidad” ID N° 2686-10-LE 13 mediante decreto de adjudicación E-538/2013 de fecha 13 de Marzo de 2013.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 780 de fecha 10 de Abril de 2013, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó ampliar la citada orden de compra, individualizada en la clausula primera, fundamentando su petición en conformidad al punto N° 26 de las bases administrativas.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en ampliar la contratación mediante orden de compra individualizada en la clausula primera.

CUARTO: La ampliación señalada será por un valor de \$ 2.785.129.- (dos millones setecientos ochenta y cinco mil ciento veintinueve pesos) IVA incluido, según lo siguiente:

- Pino Bruto 2x3,2x2,1x5,1x6
- Pino Cepillado 1x6,1x4,1x2
- Zinc Acanalado 3.66x0.35
- Zinc Acanalado 2.50x0.35
- Internit 1.20x2.40 8mm
- Volcanita 1.20x2.40 10mm
- Ventana Aluminio
- Clavo Corriente 3" kilo
- Alambre 1.5 H07V-U rojo, blanco, verde
- Alambre 2.5 H07V-U rojo, blanco, verde
- Conduit 20 mmx3 mts
- Barra Cuper 1 Metro c/conector

QUINTO: Será responsabilidad de la Inspección Técnica mantener la vigencia de las garantías respectivas y aumentarlas según corresponda.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


PEDRO ROMERO GALVEZ
ROMERO Y ROMERO FERRETERIAS LIMITADA

798382-9

PAGARE

\$ 278.513.- Vencimiento "A LA VISTA".

- 1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 278.513.- (doscientos setenta y ocho mil quinientos trece pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y Romero y Romero Ferreterias Limitada, rol único tributario N° 76.210.140-8, representada para tal efecto por Pedro Romero Galvez cedula nacional de identidad N° 7.798.382-1 , por la "Adquisición de Materiales de Construcción para el programa de Habitabilidad" ID 2686-10-LE13.**
- 2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.**
- 3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.**

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.
- 4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.**
- 5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.**

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 11 de Abril 2013.-

Firma del representante:

RUT : 7.798.382-1



Nombre del Aceptante: Pedro Romero Galvez
Romero y Romero Ferreteria Limitada

Domicilio : Pasaje 4 N° 362 Población Ignacio Carrera Pinto

RUT : 7.798.382-1